



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

RESOLUCION DE ALCALDIA N°371-2012-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 27 de Setiembre del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Oficio N° 016-A-M-C-P. 2012, del Agente Municipal del Caserío Progreso Km. 30-Carretera Tarapoto - Yurimaguas, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, solicitando el Reconocimiento del Agente Municipal en el libro de Organizaciones de Base Social;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, en sesión Extraordinaria de fecha 26 de agosto la población del Caserío Progreso Km. 30-Carretera Tarapoto - Yurimaguas, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, han elegido al Agente Municipal que los representara, con la finalidad de poder trabajar en forma coordinada con las Autoridades y las Instituciones inmersas en su sector;

Que, con Oficio N° 016-A-M-C-P. 2012, el Caserío Progreso Km. 30-Carretera Tarapoto - Yurimaguas, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, solicitando el Reconocimiento del Agente Municipal en el libro de Organizaciones de Base Social;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 336-2012 - MDBSH, de fecha 03 de Agosto del 2012, en lo cual se reconoce al anterior Agente Municipal del Caserío Progreso Km. 30-Carretera Tarapoto - Yurimaguas, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

.... ///





///... Resolución de Alcaldía N°371-2012-MDBSH

-2-

Artículo Segundo.- RECONOCER al Señor ROGELIO DIAZ CONSTANTINO, en el cargo de AGENTE MUNICIPAL DEL CASERIO PROGRESO Km. 30 - Carretera Tarapoto - Yurimaguas, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín; a partir del 27 Setiembre del 2012 al 27 de Setiembre del 2014.

Artículo Tercero.- Las funciones que desempeñará como Agente Municipal es partir de la fecha, son las siguientes:

- Hacer cumplir las Ordenanzas y documentos normativos Municipales.
- Contribuir al cumplimiento de las normas de construcción de viviendas.
- Velar por la conservación de la flora, fauna y los recursos ambientales.
- Promover las acciones participativas de la población, uniendo esfuerzos con la Municipalidad Distrital, para que la planificación y la gestión sea concertada.
- Captar la necesidad de los servicios públicos de la población, priorizarlas participativamente y transmitir las a la Municipalidad Distrital para su previsión presupuestal.
- Promover masivamente la organización de la población para la ejecución de las obras comunales.
- Promover y apoyar la iniciativa privada, buscando el desarrollo humano a efecto de lograr una mejor calidad de vida del poblador bandino.
- Inventariar su potencial en todo sentido para desarrollarlo y darle valor agregado, así como el de los pobladores a su cargo.
- Efectuar las respectivas gestiones ante las entidades públicas y privadas, para lograr el fin y objeto de las Agencias Municipales en coordinación con la Municipalidad Distrital.
- Cumplir con las comisiones y delegaciones que le encomienda el Gobierno Municipal Distrital.
- Ejercer el derecho de iniciativa legislativa ante la Municipalidad Distrital.
- Promover acciones de concientización a efecto de que los pobladores cumplan con el pago de sus tributos.
- Organizar y planificar los trabajos comunales.
- Mantener informado al Alcalde Distrital y/o a la comuna, sobre la problemática Municipal de su jurisdicción, proponiendo soluciones.
- Elaborar el padrón actualizado de propietarios y poseedores de lotes de terreno.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social su inscripción en el Registro de Organizaciones de Bases Sociales (OBS) para su formalización.

Artículo Quinto.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Luis Antonio Neira León
ALCALDE